

ACI- 012/13

ACUERDO DE INEXISTENCIA

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracción III de su Reglamento, expide la presente resolución de inexistencia de la información solicitada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 25 de noviembre de 2013, se recibió por medio del sistema INFOMEX, a nombre de una misma persona las solicitudes de información números 0637000028613 y 0637000028713, a través de las cual se requirió textualmente lo siguiente:

“En materia de Adquisición solicito lo siguiente:

1. Contratos de Adquisición de techos, techo digno, techo para vivienda, construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo, techo a base de lámina, rehabilitación y/o sustitución de techo, techo firme, instalación techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de policarbonato, techo de lámina de pvc, suministro y colocación de techo, construcción de techo de lámina, arcotecho, techumbre, construcción de techumbre, techo verde, techo cuenca, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación Adquisiciones. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.” (sic)

2. El 27 de noviembre de 2013, la Unidad de Enlace requirió a la Dirección General de Bienes y Servicios, mediante el sistema de Control de Gestión, la información solicitada en los folios 0637000028613 y 0637000028713, en virtud de sus atribuciones señaladas en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

3. En respuesta a lo solicitado la Dirección General de Bienes y Servicios, el 4 de diciembre de 2013, informó lo siguiente:

"De acuerdo a la información que obra en los expedientes de esta Dirección General de Bienes y Servicios, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva, se hace del conocimiento del solicitante que no se encontró información de contratos de adquisición de techos, techo digno, techo para vivienda, construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo, techo a base de lámina, rehabilitación y/o sustitución de techo, techo firme, instalación techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de policarbonato, techo de lámina de pvc, suministro y colocación de techo, construcción de techo de lámina, arcotecho, techumbre, construcción de techumbre, techo verde, techo cuenca, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Unidad de Enlace requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Bienes y Servicios de este Organismo, se desprende que después de una búsqueda exhaustiva, no existe la información requerida en las solicitudes números 0637000028613 y 0637000028713.

TERCERO.- Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que en caso de no encontrarse la información solicitada, el Comité de Información analizará el caso y de ser procedente expedirá una resolución que comunique al solicitante la inexistencia de la información.

Con base en lo anteriormente expuesto, este Comité:

RESUELVE

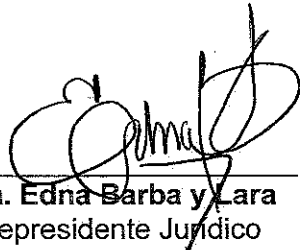
PRIMERO.- El Comité de Información analizó la respuesta de la Dirección General de Bienes y Servicios, por lo que determina confirmar la inexistencia de la información requerida a través de las solicitudes números 0637000028613 y 0637000028713, ya que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Unidad Administrativa no se encontró información que pudiera atender la petición del solicitante.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SEGUNDO.- Gírese instrucciones a la Unidad de Enlace a efecto de que por su conducto se notifique al solicitante la inexistencia de la información requerida en los términos previstos en la presente resolución.

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

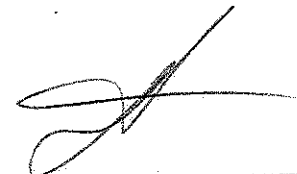
México D.F., a 7 de enero de 2014.



Mtra. Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico




**Lic. Adolfo Gonzaga
Rodríguez Méndez**
Titular del Órgano Interno de
Control



**Lic. Diana Ferrer y Tovar
Dorantes**
Titular de la Unidad de
Enlace
Presidente del Comité
de Información

Memorándum Electrónico


 Folio: DGEV/E342/13
 Fecha Envío: 27/11/2013 03:29:52 p.m.
 Fecha Requerido: 06/12/2013 18:00
 Asunto: Solicitud 286-13
 Instrucción: Para su Atención
 Prioridad: Alta
 Serie/A. Inf.: SOLICITUDES LEY DE TRANSPARENCIA

Para: GUERRERO POZAS GERMAN
 Asunto: Solicitud 286-13
 Instrucción: Para su Conocimiento (No Requiere Gestión)
 Fecha Requerida: 27/11/2013 05:25:29 p.m.
 Fecha de Conocimiento: Finalizado

2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

GUERRERO POZAS GERMAN ()
 PRESENTE

En días pasados se recibió en esta Comisión Nacional la solicitud de información número 063700002861 indica.

"En materia de Adquisición solicitado lo siguiente: 1. Contratos de Adquisición de techos, techo digno, techo construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo, techo a base de lámina, reemplazo de techo, techo firme, instalación de techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de techumbre, techo de lámina de PVC, suministro y colocación de techo, construcción de techo de lámina, arrocacho, techumbre, techumbre, cambio de techo verde, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina, así como sus anexos modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuáles están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos presuntivos de estos. 4. Estudio de mercado que se realizó para la contratación Adquisiciones. 5. Propuesta Técnica los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y a como sus respectivos diferenciamientos) lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XII de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra COMPANET." (sic)

Por tal motivo y en cumplimiento al artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, me permito solicitarle que la información que en el ámbito de su competencia co proporcionada mediante el Sistema Automatizado Control de Gestión y en medio electrónico a la c transparencia@condusef.gob.mx a fin de poder hacerla del conocimiento del solicitante.

No omo manifestarle que esa Unidad Administrativa debe proporcionar la información en los términos procedimiento 6.2. Atención de Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo General en Materia de Transparencia.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley en la materia en titular de la unidad administrativa ha va clasificado los documentos de información como



Memorandum Electrónico

Folio: D639/E177/13
Fecha Envío: 27/11/2013 03:29:52 p.m.
Fecha Requerido: Solicitud 286-13
Asunto: Alta
Prioridad: SOLICITUDES LEY DE TRANSPARENCIA
Senar/A. inf.



2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

GLBERNAMENTAL TRANSPARENCIA, PRESENTE

-COMILLAS-En materia de Adquisición solicito lo siguiente: 1. Contratos de Adquisición de techos, techo digno, techo para vivienda, construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo, techo a base de lámina, rehabilitación y/o sustitución de techo, techo firme, instalación de techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de policarbonato, techo de lámina de pvc, suministro y colocación de techo de lámina, arco techo, techumbre, construcción de techumbre, techo verde, techo cuenco, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina, así como sus anexos y convenios modificatorios al pliego, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación Adquisiciones. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferendos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema CDMPRAVET. (sic)

De acuerdo a la información que obra en los expedientes de esta Dirección General de Bienes y Servicios, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva, se hace del conocimiento del solicitante que no se encontró información de contratos de adquisición de techos, techo digno, techo para vivienda, construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo a base de lámina, rehabilitación y/o sustitución de techo, techo firme, instalación de techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de policarbonato, techo de lámina de pvc, suministro y colocación de techo de lámina, arco techo, techumbre, construcción de techumbre, techo verde, techo cuenco, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina.

Esta información está siendo proporcionada a través de la cuenta de correo transparencia@gob.mx, a fin de poder hacerla del conocimiento del solicitante.

Con lo anterior, esta Dirección General cumple con la entrega de la información solicitada.

ATENTAMENTE
GUERRERO POZAS GERMAN
DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

Firma Electrónica

04/12/2013 | GUERRERO POZAS GERMAN | SOLICITUD 286-13 | CUBERNA MENTAL TRANSPARENCIA | Para su

Cadena Oficial